



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 261/2001

La Paz, 29 de octubre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-040-01 DE 19-10-2001 QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL TEXTO ORDENADO DEL MANUAL DE VIAS, RUTAS Y PLAZOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSITO ADUANERO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-040-01 de 19-10-2001 que aprueba las modificaciones al texto ordenado del Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el Tránsito Aduanero.

ATC/r/c

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 040 - 01

La Paz, 19 OCT. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio No. R.D. 01-010-01 de 25 de abril de 2001, se aprueba el Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el Tránsito Aduanero y su respectivo anexo, modificado posteriormente con la Resolución de Directorio No. R.D. 01-023-01 de 11 de julio de 2001.

Que es necesario efectuar nuevos ajustes y complementaciones al Manual de Vías, Rutas y Plazos, con sujeción a las normas de la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Que el artículo 37 inciso j) de la Ley General de Aduanas, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional, de los medios y unidades de transporte habilitados.

Que el artículo 85° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, determina que el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones al texto ordenado del Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el Tránsito Aduanero y su respectivo anexo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. R.D. 01-023-01 de 11 de julio de 2001, que se detallan a continuación:

1. **Habilitación de la Subadministración Aduana de San Vicente**

Habilitar como vía autorizada para el ingreso y salida de mercancías y medios de transporte a la Subadministración de Aduana San Vicente dependiente de la Gerencia Regional de Aduana Santa Cruz.

2. **Adición de ruta y plazo por vía férrea de Avaroa – La Paz y Avaroa – Potosí.**

Incluir los números de rutas, F-6A para el tramo Avaroa – Uyuni – Río Mulato – Oruro – Viacha – El Alto de La Paz, con un plazo de ocho (8) días y F-7A para el tramo Avaroa – Uyuni – Río Mulato – Potosí, con un plazo de siete (7) días, conforme lo establecido en anexo adjunto.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

3. Modificación de los plazos ferroviarios de horas a días.

Se modifican los plazos ferroviarios a plazos denominados en días, en concordancia con los plazos carreteros, de acuerdo al anexo adjunto.

SEGUNDO. Disponer que la ruta y plazo para los medios de transporte por carretera que lleven mercancías con destino a los aeropuertos del país sea la misma que para la respectiva Administración de Aduana Interior.

TERCERO. Aprobar el nuevo texto ordenado del Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el Tránsito Aduanero y su respectivo anexo, que forman parte de la presente Resolución.

CUARTO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2001.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNF/TDD/ADL
GNJ/ATC
17.10.01
RD CATEGORÍA 01

Alberto Goliza M.
Alberto Goliza M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Olimpio Balliolan
Olimpio Balliolan
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

Antonio Soruco V.
Antonio Soruco V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL

Bruno Gluschi
Bruno Gluschi
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL